

Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 27 de Enero de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 33.252/13, s/ antecedentes

Licitación Privada nro. 29/13 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita el alquiler de dos camiones volcadores de 10 m3 cada uno y una cargadora frontal s/ neumáticos c/ operadores para obra en ruta nacional nro. 1, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.400.000,00, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Res. 224/13 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la obra mencionada se cursaron cinco invitaciones (fs. 29/31), se realizó la correspondiente publicación en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 28), presentándose dos ofertas (acta de apertura a fs. 101), resultando ser la oferta de Alicia Graciela Gauna, ajustada al pliego de condiciones y la por ser la más conveniente (véase informe de Comisión Permanente Asesora de Adjudicaciones a fs. 109, e informe técnico a fs. 107), finalmente se agrega proyecto de resolución de adjudicación (fs. 116).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos fs. 03 y ss, aprobados por resolución nro. 4056/13 fs. 24, el dictamen técnico previo (fs. 115), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 116) y nota de elevación (fs. 117).-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 08/14.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS